

Datos del Expediente

Carátula: PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ VIVAS MARIA SOLEDAD Y OTROS S/ EJECUCION PRENDARIA

Fecha inicio: 10/02/2022

Nº de Receptoría: SI - 2414 - 2022

Nº de Expediente: SI - 2414 - 2022

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 03/02/2025 - Trámite: PERITO - ACEPTA CARGO - (FIRMADO)

[Anterior](#) 03/02/2025 14:36:34 - PERITO - ACEPTA CARGO [Siguiente](#)

REFERENCIAS

2- [PLANILLA DE FOTOS](#)pdf [VER ADJUNTO](#)

3- [COMPROBANTES DE GASTOS POR CONSTATACI](#) [VER ADJUNTO](#)

Despachado en [PERITO - ACEPTA CARGO\(240700649037119073\)](#)

Fecha del Escrito 3/2/2025 14:36:34

Firmado por Mariano Manuel Espina Rawson (20134071126) - Auxiliares de la Justicia (Legajo: 3282)

Nro. Presentación Electrónica 119178986

Observación del Profesional SE PRESENTA - MARTILLERO ACEPTA CARGO - DENUNCIA DATOS - INFORMA CONSTATACIÓN - ACOMPAÑA PLANILLA DE FOTOS - ADJUNTA COMPROBANTES DE GASTOS - PROPONE MONTO DE LA BASE Y DEPOSITO DE GARANTÍA - AUTORIZA A COMPULSAR

Presentado por Mariano Manuel Espina Rawson (20134071126@cma.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

SE PRESENTA – MARTILLERO ACEPTA CARGO – DENUNCIA DATOS - INFORMA CONSTATACIÓN – ACOMPAÑA PLANILLA DE FOTOS – ADJUNTA COMPROBANTES DE GASTOS - PROPONE MONTO DE LA BASE Y DEPOSITO DE GARANTIA – AUTORIZA A COMPULSAR

Señor Juez:

Mariano M. Espina Rawson, martillero público, colegiado n° 3282 del Departamento Judicial Mercedes, CUIT 20-13407112-6, Responsable Inscripto, domicilio electrónico 20134071126@cma.notificaciones, mail: mariano@espinarawsonyasoc.com.ar, celular: 1126584504, con domicilio procesal constituido en la calle Juan José Díaz N° 1750, de la localidad de Beccar, Pdo. de San Isidro, y en virtud de los autos caratulados “**PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ VIVAS MARIA SOLEDAD Y OTROS S/ EJECUCION PRENDARIA**” (Expte. N° SI - 2414 - 2022), a V.S. me presento y respetuosamente digo:

I.- SE PRESENTA – MARTILLERO ACEPTA CARGO – DENUNCIA DATOS: Que vengo por medio del presente a aceptar de manera espontánea el cargo de martillero que me fuera conferido de conformidad con la propuesta efectuada por la parte actora en su presentación de fecha 4/9/2024.

Declaro poseer DNI n° 13.407.112, CUIT N° 20-13407112-6 y manifiesto que mi condición impositiva frente al IVA es de “Responsable Inscripto”.-

Denuncio mi teléfono de contacto, el cual será volcado oportunamente en los edictos a librarse y/o a los fines que V.S. estime corresponder, a saber: **celular 1126584504** y mi correo electrónico mariano@espinarawsonyasoc.com.ar

II.- INFORMA CONSTATACIÓN – ACOMPAÑA PLANILLA DE FOTOS: Que vengo por medio del presente a manifestar que he comprobado que en el depósito sito en la Ruta Central Atucha s/n (2806), Terminal Portuaria Delta Dock, de la localidad de Lima, Pdo. de Zárate, Pcia. de Bs. As. se encuentra alojada la unidad prendada a rematarse dominio: AD840KO cuyo estado debe calificarse como REGULAR tal como se ilustra en las fotografías que acompaño al presente. Se trata de un automotor Marca: RENAULT; Modelo: KWID ZEN 1.0; Tipo: SEDAN 5 PUERTAS; Modelo año: 2019, Fabricación año: 2019, de color rojo, naftero, que según el tacómetro del tablero registra 29.529 km recorridos.

El rodado se encuentra equipado con batería, stereo y rueda de auxilio.

No se pudo corroborar si el motor se encuentra funcionando o no al momento de la constatación.

La carrocería en el exterior se encuentra en regular estado en general con algunos choques, rayones, y detalles propios del uso.

En la parte delantera el capot está despintado.

El paragolpes delantero está desalineado y presenta rayones.

Los guardabarros delanteros izquierdo y derecho presentan rayones.

En la parte lateral izquierda tiene la puerta trasera izquierda rayada.

En la parte trasera el guardabarros trasero izquierdo presenta rayones.

El paragolpes trasero está chocado, abollado y presenta rayones.

El baúl está chocado, abollado y desalineado.

En la parte lateral derecha la puerta delantera derecha del acompañante presenta rayones.

Tiene desinflada la rueda delantera derecha.

Los interiores se encuentran en regular estado en general, sucios y con algunos detalles propios del uso.

Solicito se tenga presente lo manifestado y se agregue la planilla de fotos acompañada a esta presentación.

III.- ADJUNTA COMPROBANTES DE GASTOS POR CONSTATACIÓN: Que adjunto dos comprobantes de pago de peaje y un comprobante de pago por carga de combustible realizados el día 20/12/2024 en virtud de la constatación del rodado a rematarse efectuada en el depósito referido en el acápite precedente.

Que de los comprobantes de pago adjuntos surge que el gasto total correspondiente a la constatación del rodado objeto de litis a rematarse asciende a la suma de \$27.600,03.

Que por lo expuesto solicito se agreguen los comprobantes de pago acompañados y se tengan presentes para el momento de presentarse en estos actuados la rendición de cuentas normada en el art. 579 del CPCC.

IV.- PROPONE MONTO DE LA BASE Y DEL DEPÓSITO DE GARANTÍA: Que de conformidad con el estado del rodado que emerge de la constatación efectuada y de la planilla de fotos adjunta a esta presentación, y ponderando el valor actual de mercado del mismo, **propongo fijar la base de la subasta en la suma de \$3.000.000.-**

Consecuentemente, siendo que el monto del depósito de garantía que deberán integrar los eventuales postores para participar del remate debe ser el equivalente al 5% de la base propuesta, **solicito se fije el monto del referido depósito en la suma de \$150.000.-**

Por lo expuesto a V.S. SOLICITO:

- a.- Se fije el monto de la base de la subasta en la suma final de **\$3.000.000.-**
- b.- Se fije el monto del depósito de garantía en la suma final de **\$150.000.-**

V.- AUTORIZA A COMPULSAR: Finalmente, autorizo a compulsar estos actuados al Dr. Joaquin Gonzalez T°XXV F°419 CALZ y/o al Sr. Julian Gonzalez DNI nº 39.338.929 a los fines de que puedan practicar desgloses, efectuar tramites de cédulas, oficios, mandamientos, edictos y exhortos, y cuanto más fuere necesario para la compulsa de estos obrados.

Proveer de conformidad,
Será Justicia.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



Mariano Manuel Espina Rawson (20134071126)
Auxiliares de la Justicia (Legajo: 3282)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente**Carátula:** PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ VIVAS MARIA SOLEDAD Y OTROS S/ EJECUCION PRENDARIA**Fecha inicio:** 10/02/2022**N° de Receptoría:** SI - 2414 - 2022**N° de Expediente:** SI - 2414 - 2022**Estado:** En Letra**Pasos procesales:**

Fecha: 06/02/2025 - Trámite: PERITO - ACEPTA CARGO - (FIRMADO)

[Anterior](#) 06/02/2025 12:48:37 - PERITO - ACEPTA CARGO [Siguiente](#)**REFERENCIAS****Despachado en** PERITO - ACEPTA CARGO (240700649037119073)**Domic. Electrónico de Parte Involucrada** 20180110373@notificaciones.scba.gov.ar**Domicilio Electrónico de Trámite Propio** 20134071126@CMA.NOTIFICACIONES**Funcionario Firmante** 06/02/2025 12:48:36 - GALLARDO Maria Cecilia - SECRETARIO**Observación** SE TIENE POR PRESENTADO AL PERITO MARTILLERO TRASLADO DE LOS GASTOS Y DE LA PROPUESTA DE BASE**Trámite Despachado** [_PERITO - ACEPTA CARGO \(253900649037088953\)](#)

-- NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de Libramiento: 06/02/2025 12:48:37**Fecha de Notificación** 07/02/2025 00:00:00**Notificado por** GALLARDO MARIA CECILIA**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ VIVAS MARIA SOLEDAD Y OTROS S/ EJECUCION PRENDARIA

San Isidro, 2025.

Proveyendo el escrito electrónico n° PERITO - ACEPTA CARGO ([253900649037088953](#)) .

Téngase por aceptado el cargo de perito MARTILLERO para el cual fuere propuesto a MARIANO M. ESPINA RAWSON y por constituido el domicilio procesal y electrónico en el indicado.

Téngase presente la constatación efectuada, las fotografías y comprobantes de gastos adjuntos.-

Del monto de la base y depósito en garantía propuesto traslado a las partes, firme se proveerá el auto de subasta.-

Téngase presente las autorizaciones conferidas.

PCM

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----

GALLARDO Maria Cecilia
SECRETARIO[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^



San Isidro, 2025

REGISTRO JUDICIAL DE SUBASTAS ELECTRONICAS

SECCIONAL SAN ISIDRO

DRA. ADRIANA DELLINO

-

S...../.....D.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados **PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ VIVAS MARIA SOLEDAD Y OTROS S/ EJECUCION PRENDARIA** (Expte. N° SI-2414-2022) , que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial San Isidro, Secretaria a mi cargo, a fin de informarle los términos de la SUBASTA ELECTRONICA ordenada en autos y los datos del martillero interviniente:

Mariano M. Espina Rawson, martillero público, colegiado n° 3282 del Departamento Judicial Mercedes, CUIT 20-13407112-6, Responsable Inscripto, domicilio electrónico 20134071126@cma.notificaciones, mail: mariano@espinarawsonyasoc.com.ar, celular: 1126584504, con domicilio procesal constituido en la calle Juan José Díaz N° 1750, de la localidad de Beccar, Pdo. de San Isidro

Se transcribe a continuación el auto que ordena la subasta:

San Isidro, de 2025.-

AUTOS Y VISTOS: 1. Atento el estado de autos y de conformidad con lo normado por el art. 562 del CPCC (texto según ley 14238), Ac.3604/12, Res. SCBA 955/18 , con citación de los señores Jueces embargantes e inhibientes y de los acreedores prendarios en caso de que los hubiere, (art. 569 del CPC) pesando ello sobre la parte actora y martillero, quienes deberán agregar copias a los presentes autos de los oficios recepcionados y sello del Juzgado que se anoticié (arts. 34; arg. arts. 398; 569; 584, Código ritual), para que en el término de cinco días de realizada la subasta se presenten en autos hacer valer sus derechos y constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tener por constituido el domicilio en los Estrados del Juzgado y resolverse el orden de privilegios -si así correspondiere- con las constancias que surjan de estos obrados una vez aprobado el remate y depositado el saldo de precio, ya que con la publicación edictal la presente orden de subasta toma estado público, quedando con ella operada la garantía constitucional del derecho de defensa de todos aquellos acreedores con derecho y logrando con ello una agilización en el trámite del proceso, a cuyo efecto librese los oficio del caso (Arts. 18 de la Constitución Nacional, 34, inc. 5° "e"; 41; 150; 155; 575, CPCC., 3875ss., Cód. Civil), DECRETASE LA VENTA EN SUBASTA ELECTRÓNICA del bien embargado automotor DOMINIO AD840KO; MARCA RENAULT; TIPO SEDAN 5 PUERTAS; MODELO KWID ZEN 1.0/ 2019; MARCA MOTOR RENAULT; NÚMERO DE MOTOR B4DA405Q055021; MARCA DE CHASIS RENAULT; NÚMERO DE CHASIS 93YRBB001LJ117484 , del que hace referencia el certificado de dominio adjunto el 04/09/2024 y atento lo convenido por las partes en el contrato prendario-condiciones especiales y cláusula once (escrito de inicio) , se fija la base en el monto del capital reclamado en autos (liquidación actualizada al momento de solicitar la presente), que asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES \$ 3.000.000 .-

Se hace saber que solamente en el caso de que el producido de la subasta no alcance para cubrir el orden de preferencias establecido en el art. 43 de la ley 12.962, quedan a cargo del adquirente en subasta los gastos por patentes que pudieran gravar el rodado al momento de la toma de posesión, en tanto se tratan de deudas de naturaleza tributaria o de origen fiscal (cita on line AR/JUR/18868/2008, de fecha 28/10/2008, Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial , Sala A autos: Volkswagen S.A. de Ahorro p/F. Determinados C/ Fernandez , Daniel Eduardo y otro).-

Se subastará del siguiente modo: Con una duración de diez (10) días fecha que será comunicada por el Registro de Subasta Electrónicas Deptal.-

2. MARTILLERO: Haciéndose efectiva por intermedio del martillero designado en autos Mariano M. espina Rawson (h), quien deberá aceptar el cargo conferido y revestirá el carácter de auxiliar de justicia como delegado de la Infrascripta, , cumplirá con su cometido en un todo de acuerdo con el presente auto de venta, los edictos respectivos, y lo establecido por el Anexo I del Ac. 3604 bajo apercibimiento de remoción (arts. 135, inc. 5º; 467; 468, CPCC, Ac. 3604).-

3. RENDICION DE CUENTAS: Se hace saber al martillero que deberá rendir cuentas dentro del tercer día de realizada la subasta, bajo apercibimiento de multa (arts. 34, inc. 5º; 579, CPCC). Dicha rendición de cuentas se presentará conjuntamente con el acta que deberá confeccionar una vez finalizada la subasta que se labrará en doble ejemplar, indicando el resultado del remate, los datos del vencedor (Código de postor y monto de adjudicación) determinar los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos. (art. 36 del anexo I, Ac. 3604).-

4. PUBLICIDAD DE LA SUBASTA:

4.1 EDICTOS: Publicando este último, por el término de 1 día en el Boletín Judicial , con las condiciones y formas dispuestas en el art.575, CPCC y 574, igual Código). Otorgando el bien al mejor postor, con la base estipulada ut supra de \$ 3.000.000.-

Se acepta la compra en comisión en los términos del art. 582 y conchs. del CPCC.

4.2 PUBLICACIÓN EN LA PAGINA DE LA SCBA. Con una antelación mínima de diez (10) días hábiles del inicio de la subasta electrónica -fecha de comienzo de pujas- se publicará en el portal respectivo del web site oficial de la SCBA (www.scba.gov.ar) el contenido del edicto ordenado en el acápite que antecede, conjuntamente con fotografías del automotor a subastarse, debiendo las mismas demostrar el estado de conservación del mismo (Conf. Art.3 Anexo 1 - Reglamento de Subastas Judiciales Electrónicas- Ac. 3604).

4.3 PROPAGANDA ADICIONAL: En caso de requerirse propaganda adicional, será a cargo del ejecutante, salvo que el ejecutado preste conformidad o que su costo no excediere del 2 % de la base (arts. 560; 575 " in fine ", CPC.). Por propaganda adicional se entiende: a) Publicidad en diarios de gran circulación; b) Confección y distribución de volantes y c) Radiodifusión (atento el elevado costo del mismo, los gastos que se originasen, no se incluirán en costas), (arts. 144; 148, CPC., MORELLO, PASSI LANZA, SOSA, BERIZONCE "Códigos comentados...", nro.VIII, pág. 704, nro. 135, Oscar J. Martínez " La Subasta Judicial ", Ed. Platense, nro. 54, pág. 77).-

5. DE LOS OFERENTES: Para poder adquirir la calidad de tal deberán resultar inscriptos en forma previa a la subasta en el Registro General de

Subastas Judiciales, con una antelación mínima de tres (3) días (art. 24, Anexo I, Ac. 3604).-

Quien se postule como oferente de subasta deberá depositar en cuenta de autos una suma equivalente al cinco (5%) del valor de la base de subasta en concepto de garantía Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000) (art. 562 del CPCC). Dicho depósito deberá realizarse en la cuenta judicial -que será consignada en el cuerpo del edicto- y con una antelación no menor a tres (3) días de la fecha establecida para el inicio del remate digital. Quien no resulte adquirente deberá solicitar la devolución de las sumas consignadas en los presentes autos una vez que se realice la audiencia prevista en el acápite siguiente.-

Los fondos de quien no resultare adjudicatario, deberán ser devueltos al oferente respectivo, y no podrán ser gravados por impuesto o tasa alguna (art. 562 del CPCC); con excepción de aquellos postores que hubieran hecho reserva de postura en el supuesto en que existiera postor remiso (art.585 del CPC, art. 40 del Ac.36014/12 SCBA).-

6. SALDO DE PRECIO: Una vez aprobada la rendición de cuentas presentada por el martillero, se fijará una audiencia a realizarse dentro de los cinco (5) días de aprobado el remate, a la que deberán comparecer el martillero y quien resultare ser el mejor postor de la subasta. A dicha audiencia, el adjudicatario deberá presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta; y constituir domicilio legal en los términos del art. 40 del CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 41 del Ordenamiento Ritual).

Asimismo, deberá adjuntar el comprobante del depósito del saldo de precio en el Banco de la Provincia de Buenos Aires (Suc. Tribunales), a cuenta de autos y a orden del Infrascripto, decretándose automáticamente la indisponibilidad del 100% del precio obtenido, hasta que se inscriba el bien a su nombre, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fueren imputables. Asimismo que la indisponibilidad no regirá respecto del pago de patentes (art. 581, CPCC). -

El depósito a realizarse deberá contener, además del saldo de precio de subasta, la suma equivalente al 10% a cargo de la parte compradora por comisión del martillero (art. 54 punto I b) de la ley 10.973 (según ley 14.085; más el 10% de la comisión en concepto de aportes previsionales, a cargo del adquirente).-

7. POSTOR REMISO: Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso, y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585, CPCC.).

En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta -siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura-, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera. En caso de ratificación de la oferta, continuará con el procedimiento previsto en el punto sexto; caso contrario se seguirá el procedimiento descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta.

8. GASTOS DE INSCRIPCION: Los gastos son a cargo del adquirente./a

9. Líbrese oficio a los fines de la apertura de una cuenta de autos y a orden de los presentes autos

NOTIFIQUESE personalmente o por cédula (arts. 921 del Código Civil y Comercial de la Nación; 34, inc. 5° "e"; 135, inc.5°; 501, CPC., Conf.SPOTA "Instituciones, Contratos", T°III, pág. 57; 58, Edit. Depalma).

Previamente a cumplimentar la totalidad del presente proveído, comuníquese la subasta ordenada al Registro de la Propiedad Automotor, a efectos de que dicho Organismo tome razón de la misma, al margen de la inscripción de dominio del bien objeto de dicha subasta, a cuyo efecto líbrese oficio.-

Si bien los edictos dan a publicidad el contenido del auto de subastas judiciales, por una cuestión de costos muy elevados no puede ser publicado en su totalidad, por ello es que quienes aspiran a comprar el bien como los acreedores no solamente están autorizados para consultar el expediente, sino que además tienen la obligación de hacerlo y máxime que el presente auto dictado se puede consultar en página por Internet WWW.SCBA.GOV.AR (consulta de expedientes - mesa de entradas virtual -MEV).-

Comuníquese por Secretaría la totalidad del presente al Registro General de Subastas Electrónicas. Regístrese (Acordada 2514 del 23/12/92, SCJBA.).-

Se transcribe auto rectificatorio dictado : "SAN ISIDRO, 2025.-

Proveyendo el EE SENTENCIA INTERLOCUTORIA - RECTIFICACIÓN SOLICITA (240500649037518305) y MEDIDA CAUTELAR - SOLICITA (244400649037526192)

Téngase presente el informe que antecede.-

De conformidad con lo solicitado, procédase a rectificar y/o aclarar el auto de subasta dictado el 21/03/2025 en los siguientes puntos:

- 1) El modelo correcto del automotor sobre el que se ordena subasta el MODELO KWID ZEN 1.0 y no MODELO KWID ZEN 1.0/2019 como se refiere.-
- 2) En cuanto a la compra en comisión, se hace saber que sera admitida la misma términos del art. 582 del CPCC, no siendo necesaria autorización judicial alguna.-
- 3) Se autoriza al accionante para el caso que resulte adquirente del bien a subastarse en autos, a compensar el crédito adeudado con el precio de venta, hasta la concurrencia de la suma menor. Dicha compensación no exime al mismo a integrar, al igual que los demás oferentes y/o participantes del acto, el depósito de garantía fijado en el auto de subasta.- FDO: MARIA CECILIA PADRONES. JUEZ.-"

Saludo a Ud. muy atentamente.-

REFERENCIAS:

Fecha del Escrito: 28/4/2025 16:17:51

Firmado por: GALLARDO Maria Cecilia (27216441651) - SECRETARIO

Presentado por: GALLARDO MARIA CECILIA



**3000 - 16710 - 2025 - PLAN ROMBO DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS SA C/
VIVAS MARIA SOLEDAD Y OTRO S/ EJECUCION PRENDARIA (JCC 7)**

REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES SECCIONAL SAN ISIDRO

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

Datos del Expediente**Carátula:** PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ VIVAS MARIA SOLEDAD Y OTROS S/ EJECUCION PRENDARIA**Fecha inicio:** 10/02/2022**N° de Recepción:** SI - 2414 - 2022**N° de Expediente:** SI - 2414 - 2022**Estado:** En Letra**Pasos procesales:**

Fecha: 21/03/2025 - Trámite: SUBASTA - ORDENA - (FIRMADO)

[Anterior](#) 21/03/2025 11:40:16 - SUBASTA - ORDENA [Siguiente](#)**REFERENCIAS****Despachado en** SUBASTA - SOLICITA (239100649036004438)**Despachado en** SUBASTA - SOLICITA APROBACION (239100649036004438)**Domic. Electrónico de Parte Involucrada** 20180110373@notificaciones.scba.gov.ar**Domicilio Electrónico de Trámite Propio** 20134071126@CMA.NOTIFICACIONES**Funcionario Firmante** 21/03/2025 11:40:16 - PADRONES Maria Cecilia - JUEZA**Trámite Despachado** [SUBASTA - SOLICITA \(259600649037465598\)](#)**Trámite Despachado** [SUBASTA - SOLICITA APROBACION \(240600649037297212\)](#)

-- NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de Libramiento: 21/03/2025 11:40:17**Fecha de Notificación** 25/03/2025 00:00:00**Notificado por** PADRONES MARIA CECILIA**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ VIVAS MARIA SOLEDAD Y OTROS S/ EJECUCION PRENDARIA

San Isidro, de 2025.-

Proveyendo el EE SUBASTA - SOLICITA ([259600649037465598](#))

AUTOS Y VISTOS: De conformidad con lo pedido, lo que resulta de las constancias de autos y lo dispuesto por la Acordada N° 3604/2012 y las resoluciones N°1905/15 y N° 2235/15 de la Suprema Corte de Justicia Provincial y los arts. 558, 559 y 579 del CPCC, decretese la venta en subasta electrónica del automotor embargado DOMINIO AD840KO; MARCA RENAULT; TIPO SEDAN 5 PUERTAS; MODELO KWID ZEN 1.0 /2019; MARCA MOTOR RENAULT; NÚMERO DE MOTOR B4DA405Q055021; MARCA DE CHASIS RENAULT; NÚMERO DE CHASIS 93YRBB001LJ117484, del que hace referencia el certificado de dominio adjunto con el EE a despacho (19/03/2025) y atento lo convenido por las partes en el contrato prendario-condiciones especiales y cláusula once (escrito de inicio) , se fija la base en el monto del capital reclamado en autos (liquidación actualizada al momento de solicitar la presente), que asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES \$ 3.000.000. La venta se realizará a través del sitio web habilitado por el Máximo Tribunal Provincial: "<http://subastas.scba.gov.ar/>" durante el plazo de 10 (diez) días conforme lo normado por el art. 562 del CPCC, pudiendo extenderse su cierre por el término de 10 (diez) minutos si en sus últimos 3 (tres) previos a la finalización algún postor ofertara un precio más alto, y hasta que no se realicen nuevas ofertas en el período de extensión (arts. 28 y 42 Anexo I Ac. 3604/2012). El martillero, deberá fijar fecha y hora de subasta. NOTIFÍQUESE.

La subasta se hará efectiva por intermedio del martillero designado en autos Mariano M. espina Rawson (h), quien deberá aceptar el cargo conferido y revestirá el carácter de auxiliar de justicia como delegado de la Infrascripta, , cumplirá con su cometido en un todo de acuerdo con el presente auto de venta, los edictos respectivos, y lo establecido por el Anexo I del Ac. 3604 bajo apercibimiento de remoción (arts. 135, inc. 5°; 467; 468, CPCC, Ac. 3604).-

El martillero deberá publicar edictos por dos días -en el Boletín Judicial y en el diario Diario Local- con una anticipación de diez días hábiles a la fecha de la subasta, debiendo acompañarse la correspondiente publicación antes del quinto día de la fecha fijada para la realización del bien- (arg. doct. art. 559 del CPCC), debiendo constar en los mismos los recaudos contenidos en el art. precedentemente citado. Comisión 8%, a cargo del comprador más el 10% en concepto de aportes previsionales (art. 54 inc. "b" de la Ley 10973 modificado por ley 14085). Se hace saber que el pago de la comisión, aportes e IVA en favor del martillero deberán ser acreditados hasta el momento de la audiencia de adjudicación, inclusive. El martillero deberá rendir cuentas documentadas de su gestión dentro del tercero día de realizada la subasta, bajo apercibimiento de multa (art. 579 del CPCC).

Compra en comisión y/o cesión, únicamente será admitida en los términos del art. 582 del CPCC, otorgando, una vez realizado el remate, un plazo de cinco días para denunciar comitente y/o cesionario.

POSTORES. ACEPTACIÓN DE CONDICIONES: La formulación de ofertas implica el conocimiento y aceptación de todos los términos y de las presentes condiciones con sujeción a las cuales se realiza la venta. Los postores declaran conocer el estado físico, fiscal, impositivo y jurídico del bien cuya venta se instrumenta por subasta, no teniendo adquirido ningún derecho a objeciones que realizar con posterioridad a la formulación de las ofertas.

REQUISITOS DE LAS OFERTAS:

a) INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO GENERAL DE SUBASTAS JUDICIALES: Para poder pujar, los postores deberán encontrarse inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales Departamental mediante el procedimiento normado en el capítulo II de la citada Acordada.

b) **REGISTRACIÓN COMO POSTOR EN SUBASTA:** Los usuarios registrados en el mentado portal informático suministrado por la Suprema Corte deberán -a su vez- registrarse personalmente como postor en la subasta en cuestión con una antelación mínima de 3 (tres) días hábiles al comienzo de su celebración, debiendo indicar en dicha oportunidad si efectúan reserva de postura a los efectos contemplados por el art. 585, 1° párrafo "in fine" y 2° párrafo (arts. 21, 24 y 40, Anexo I de la Ac. 3604/2012).

c) **DEPÓSITO EN GARANTÍA:** Los postulantes como oferentes de la subasta deberán depositar en la cuenta de autos que a tales fines se abrirá, una suma equivalente al 5% de la base (equivalente a \$ 150.000 en este supuesto) , como presupuesto de aceptación de su calidad de postor para la presente subasta, quedando dicho importe como pago a cuenta para aquel que resulte adjudicatario, así como que integrará el monto de la seña. El mentado depósito deberá encontrarse acreditado en la referida cuenta con una antelación mínima de 3 (tres) días hábiles a la fecha de inicio del acto de subasta (arts. 562, 4° párrafo, 22 del Anexo I de la Acordada 3604/2012).

d) **DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS EN GARANTÍA:** Los depósitos de quienes no resultaren ganadores serán restituidos de oficio a su titular de manera inmediata, mediante giro o transferencia judicial, excepto que hubieran solicitado su reserva a efectos de lo normado por el art. 585 del CPCC, tal como se lo ha señalado en el punto VIII ap. "b" del presente; en cuyo caso podrán requerir su devolución en cualquier momento posterior a la finalización de la subasta. En el supuesto de que tal opción no se hubiera ejercitado, el Juzgado los devolverá luego de que se perfeccione la venta en cabeza de otro postor o, en su caso, de que se produzca el sobreseimiento de la ejecución en los términos del artículo 573 del CPCC. En ningún caso, el importe del depósito de garantía devengará intereses ni será actualizado de manera alguna (arts. 562, párr. 4° CPCC; 39 del Anexo I de la Ac. 3604/2012 -texto según Ac. 3875/2017-).

e) **ADJUDICACIÓN:** La adjudicación recaerá en el postor que luego de la eventual puja que se llevará a cabo en el período de celebración de la subasta, ofrezca el precio más alto establecido en el cuadro de tramos de la misma determinado previamente por el sistema informático, correspondiendo a cada uno de ellos un monto determinado, al precio ofrecido en primer término, las ofertas posteriores serán con un incremento de un cinco por ciento (5%) respecto del tramo anterior. En caso de que exista igualdad entre posturas máximas secretas, tendrá prioridad aquella realizada con fecha y/u hora anterior (arts. 30, 31, 32, 34 y ctes Anexo I Ac. cit. prec.).

RENDICIÓN DE CUENTAS: Póngase en conocimiento del martillero de intervención que dentro del tercer día de realizado el acto de subasta, deberá rendir cuentas, acompañando un acta labrada por el mismo, en doble ejemplar, en la que deberá indicarse el resultado del remate, los datos del mejor postor (código de postor y monto de adjudicación), y los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos, bajo apercibimiento de aplicársele una multa, si así no lo hiciere sin justa causa (arts. 579 CPCC, 36 Anexo I Ac. 3604/2012 SCBA). Asimismo, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 38 del Anexo I Ac. 3604/2012 SCBA, el martillero y el adjudicatario deberán hacerse presentes en este Juzgado a fin de labrar el acta correspondiente dentro de 5 (cinco) días hábiles de realizada la subasta, oportunidad en la que el adjudicatario deberá acreditar haber realizado el depósito en la cuenta de autos de al menos el 30% del monto de adjudicación.

INTEGRACIÓN DEL MONTO DE ADJUDICACIÓN: Tratando las presentes de un bien mueble registrable, hágase saber que dentro de las 48 horas hábiles de quedar firme la aprobación de la subasta, el adjudicatario deberá acreditar el depósito del monto total de adjudicación.

Hágase saber al Martillero interviniente que previo a la expedición de edictos deberá denunciar su condición frente al IVA.

Déjese establecido que corren a cargo del comprador los gastos que irroque la inscripción del bien, así como los impuestos o cargas posteriores a la toma de posesión, y que la posesión del bien se entregará al eventual adjudicatario una vez cancelado el saldo de precio y aprobada la venta judicial.

Comuníquese -en su caso- a los sres. Jueces embargantes e inhibientes, y cítese a los acreedores prendarios para que dentro del plazo de tres días, presenten sus títulos, librándose a tal fin la documentación pertinente.

COMPRA EN COMISIÓN Y CESIÓN DEL ACTA DE ADJUDICACIÓN: Déjase constancia que en orden a lo dispuesto por el art.21 del ANEXO I de la Reglamentación de Subastas Judiciales Electrónicas ACUERDO 3604, se autoriza la compra en comisión siempre y cuando comisionista y comitente, se encuentren previamente inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales.

Respecto de la cesión del acta de adjudicación toda vez que la misma no se encuentra prevista en la Reglamentación de Subastas Judiciales, no corresponde su autorización, debiendo dejarse constancia de ello en las condiciones para el remate que surjan del sistema del Registro de Subastas Judiciales.

INSCRIPCIÓN DEL DECRETO DE SUBASTA ELECTRÓNICA: A los fines de dotar al presente decreto de la debida publicidad registral, librese oficio al Registro de la Propiedad Automotor a los fines que tome debida nota de lo aquí resuelto.

APERTURA DE CUENTA: Librese oficio electrónico al Banco de la Pcia. de Bs. As. -Sucursal Tribunales-, a los fines de proceder a la apertura de una cuenta de autos y a nombre de la Infrascripta (art. 34 inc. 5 CPCC).-

COMUNICACIÓN AL REGISTRO GENERAL DE SUBASTAS JUDICIALES: Difiérese la comunicación del presente decreto de venta respecto del Registro General de Subastas Judiciales para la oportunidad en que el mismo se encuentre consentido o ejecutoriado, y asimismo en que se cumplimente con lo aquí ordenado (art. 34 inc. 5 ap. "b" CPCC). NOTIFÍQUESE, personalmente o por cédula tanto respecto de la parte ejecutante y el martillero de intervención; cuanto de la parte ejecutada, debiéndosele cursar la pieza anoticiatoria respectiva a su domicilio, dada la trascendencia que reviste el presente decreto de venta.

PREVIO A TODO TRAMITE: a fin de que el Registro de la Propiedad Automotor tome razón de la subasta decretada con relación al automotor de marras, ofíciase. (arg. art. 232 del Cod. Procesal).

Asimismo, atento la fecha de caducidad del embargo trabado, procédase a reinscribir el mismo en el registro pertinente, a cuyo fin , expídase la docuemntación pertinente.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



PADRONES María Cecilia
JUEZA

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente**Carátula:** PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ VIVAS MARIA SOLEDAD Y OTROS S/ EJECUCION PRENDARIA**Fecha inicio:** 10/02/2022**N° de Receptoría:** SI - 2414 - 2022**N° de Expediente:** SI - 2414 - 2022**Estado:** En Letra**Pasos procesales:**

Fecha: 16/04/2025 - Trámite: APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO - (FIRMADO)

[Anterior](#)16/04/2025 12:12:59 - APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO[Siguiendo](#)**REFERENCIAS****Fecha del Escrito** 16/4/2025 12:12:58**Firmado por** TREBINO Mariano Javier (20290432023)**Nro. Presentación Electrónica** 123999526**Observación** Respuesta a APERTURA DE CUENTA - SOLICITUD ELECTRONICA AL BANCO**Observación del Profesional** Respuesta a APERTURA DE CUENTA - SOLICITUD ELECTRONICA AL BANCO**Presentado por** SUC.5099-SAN ISIDRO-BANCO PROVINCIA BS AS (bcoprovincia5099-sanisidro@bapro.notificaciones)**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Por la presente notificamos la apertura de la cuenta que se detalla a continuación:	
Nro. de Cuenta:	5099- 027-0928642/8 (Prop.: 756831)
Juzgado:	CIVIL Y COMERCIAL N 7

CUIT PODER JUDICIAL 30707216650

Denominación:	PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ VIVAS MARIA SOLEDAD Y OTROS
CBU:	0140136927509992864281

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



TREBINO Mariano Javier (20290432023)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Informe de Estado de Dominio

DATOS DE DOMINIO

DOMINIO: **AD840KO**

Procedencia: **IMPORTADO** NroCertificado: **08-0169570/2019**
Fecha Inscripción Inicial: **02/09/2019** Aduana: **CAMPANA**
Código Automotor: **112 - A83-05**
Marca: **112 - RENAULT** Vto.Imp Temp: **--/--**
Tipo: **05 - SEDAN 5 PUERTAS**
Modelo: **A83 - KWID ZEN 1.0**
Mca Motor: **RENAULT** Nro.Motor: **B4DA405Q055021**
Mca Chasis: **RENAULT** Nro Chasis: **93YRBB001LJ117484**
Fabricación Año: **2019** Modelo Año: **2019** Fecha de Adquisición: **27/08/2019**
País de Fabricación: **BRASIL** Uso: **PRIVADO**
País de Procedencia: **BRASIL**
Carrocería: **NO INFORMADO** Condición: **---**
Cantidad de Placas: **ORIGINAL** Peso: **760 Kg**
Número de Título: **005570933**
Oblea RTO Nro: **11579789 - VTO: 02/09/2021**
Regimen de Importación: **S - RÉG.LEY 21.932, A.C.E. 14,PROTOC 21**

TITULAR

Nombre: **VIVAS MARIA SOLEDAD**
Porcentaje de Titular: **100 %**
Cuit: **27-35646637-9** TipoDoc: **D.N.I.** NroDoc: **35646637**
Fecha Nacimiento: **19/06/1991** Estado Civil: **SOLTERO** Nacionalidad: **ARGENTINA**

DOMICILIO

Provincia: **BUENOS AIRES** Partido: **VICENTE LOPEZ** Localidad : **MUNRO**
Codigo Postal: **1605** Barrio: **----**
Calle: **ALMAFUERTE** Nro: **4343** Piso: **--** Depto: **--**
Caracter del Bien: **PROPIO**
Titular Desde: **02/09/2019** Adquisición: **A TITULO ONEROSO**
Estipulacion Terceros: **NO** Titular de Radicación: **SI**

CEDULA

Nro Cedula: **ALZ63723** Fecha de Emisión: **02/09/2019** Fecha de Vencimiento: **02/09/2022**

INHIBIDOS

Fecha de Prioridad: **09/03/2022**

Datos de la Persona Afectada

Apellido y Nombre: **VIVAS MARIA SOLEDAD**
Documento: **35646637**
Domicilio: **ALMAFUERTE**

Datos del Oficio

Jurisdicción: **BUENOS AIRES**

Carátula: "PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ VIVAS MARIA SOLEDAD S/ EJECUCION PRENDARIA"
(EXPTE. SI-2414-2022) * JUZGADO DE 1° INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 DE SAN ISIDRO (SEC.
UNICA)

Anotación: **INGRESADA POR EL R.S 1179 CON EL NRO. 266 EL 09/03/2022**Fecha de Vencimiento: **09/03/2027**Reinscripta: **NO**Levantada: **NO**

PRENDADO

Acreedor Prendario: **PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS**

NroCPD:

Prenda en Grado: **1**Cuit: **33-51990129-9**Solicitud Tipo 03: **10620299**

Calle:

Nro:

Piso:

Depto:

Localidad :

Provincia:

Codigo Postal: **0**Fecha de Contrato Original: **19/08/2019**Cuotas: **71**Fecha de Inscripcion: **02/09/2019**Fecha de Reinscripción: **07/06/2024**Ajuste: **NO**Monto: **\$ 576917,6**

Observación: -----

DEUDOR

Tipo de Documento: **D.N.I.**Documento: **35646637**Cuit: **27-35646637-9**Nombre: **VIVAS, MARIA SOLEDAD****ENDOSO : NO POSEE****DENUNCIA DE COMPRA : NO POSEE****DENUNCIA DE VENTA : NO POSEE****DENUNCIA DE ROBO : NO POSEE**

MEDIDAS JUDICIALES

NroOrden: **1**Tipo de Medida: **EMBARGO**Fecha de Cumplimiento: **29/03/2025**Fecha de Inscripción: **29/03/2022**Fecha de Reinscripción: **--/--/--**Monto: **\$1847064,06**Intereses: **\$554119**Clausula de Ajuste: **NO**

Caratula: PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/VIVAS, MARÍA SOLEDAD S/EJECUCIÓN PRENDARIA-
EXPTE N° SI-2414-2022

AFECTACIONES : NO POSEE**EXISTENCIA DE OTROS CERTIFICADOS DE DOMINIO : NO POSEE**

DATOS COMPLEMENTARIOS

NO CONSTA CERTIFICACION DE FIRMAS EN ESTA SECCIONAL.

DENUNCIA DE COMPRA Y POSESION 2018: NO POSEE**RADICACION ANTERIOR : NO POSEE****PIEZAS DE DESARMADERO : NO POSEE****CESION DE DERECHOS : NO POSEE**

TRAMITES PENDIENTES : NO POSEE

La presente constancia expresa la situación jurídica del automotor a la fecha y hora de emisión de la misma.

En **VTE LOPEZ**, al los 27 días del mes de **agosto** de **2024**.

INFORMACION SUMINISTRADA POR EL REGISTRO SECCIONAL EMISOR Nro. **1236-OLIVOS N° 09**, situado en la calle **DR BARREIRO AGUIRRE** Nro: **4167** Piso: - Depto: - .

Firma y Sello

La parte interesada podrá verificar su validez y veracidad mediante el código de validación que se indica a continuación, (Registro Seccional: **1236** - Nro de Tramite: **227560** - Nro Control Web: **B4DCC7AC99**) y a través de la página web www.dnrpa.gov.ar - Validación Documento Recibido.